

ABC: Rendición Cuentas

*Departamento Administrativo de Planeación
2020*



Alcaldía de Medellín

Conceptos generales

Rendición de Cuentas:

Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

Es un mecanismo para promover el control social a la gestión para garantizar el derecho de los ciudadanos a la participación en la vigilancia de la gestión pública mediante la petición de información y explicaciones de los resultados de la gestión.

Informe de Gestión:

Documento que incluye las actividades de direccionamiento, coordinación, gestión y administración que se han efectuado durante una periodicidad determinada.

Audiencia Pública:

Es un acto público de diálogo entre organizaciones sociales, ciudadanos y servidores públicos para evaluar la gestión gubernamental en cumplimiento de las responsabilidades, políticas y planes ejecutados en un periodo (año, semestre, cuatrienio) para garantizar los derechos ciudadanos.



Normativa informe de gestión

1. Constitución Política de Colombia:

Acceso a la información necesaria para el ejercicio del control ciudadano, principio de publicidad de la administración – dejar ver lo público”.

1

2. Ley 136/1994, Artículo 5 - literal 2:

“...Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración”.

2

3. Ley 489 de 1998 (artí- culo 33, capítulo VIII):

Define las audiencias públicas como la Democratización y Control de la Administración Pública, establece que se podrá convocar audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad.

3

4. Ley 152 de 1994 (ar- tículo 43):

Los gobernadores o alcaldes deben presentar informe anual de la ejecución de los planes a las respectiva asamblea o concejo o la autoridad administrativa que hiciere sus veces.

4

5. Ley 617 de 2000, artículo 79:

Control social a la gestión pú-
blica territorial.

5

6. CONPES 3654 de 2010:

Lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos

6

7. Ley 1712 de 2014:

Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

7

8. Ley 1757 de 2015:

promoción y protección del derecho a la participación democrática.

8



Componentes

Información:

Es la identificación, priorización, preparación y divulgación de un conjunto organizado de datos. Aquí se hacen públicos, de forma proactiva, aquellos datos que en manos de los grupos de valor generan incentivos y comportamientos que soportan la Rendición Pública de Cuentas.

La producción de información debe realizarse con atributos de calidad, actualidad, pertinencia y en un lenguaje claro para los públicos objetivos. Mediante este componente se materializa la transparencia activa, pasiva y focalizada.

Diálogo:

Busca fomentar el diálogo y la realimentación entre las entidades y sus grupos de interés.

Es un proceso permanente, que se lleva a cabo mediante metodologías de diálogo presencial y virtual; facilitando la participación y posibilitando la escucha de los diferentes puntos de vista, además del reconocimiento de la diferencia y la construcción de acuerdos en los momentos clave del ciclo de la gestión pública.

Responsabilidad:

Implica la capacidad de aceptar las sanciones que se deben asumir desde la administración, en caso de incumplimiento; además de seguir reforzando el comportamiento de los servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de Rendición Pública de Cuentas.

Se trata entonces de realizar gestiones que contribuyan a la interiorización de la cultura de Rendición Pública de Cuentas en ambos sectores.

Este componente pretende generar mecanismos que fomenten la participación activa de los servidores de la entidad en el proceso.



¿Por qué es importante rendir cuentas?

- Mejora la **transparencia** del sector público.
- Eleva los niveles de **credibilidad y confianza** en la administración pública.
- Monitorea el **desempeño y la gestión** institucional.
- Evidencia **oportunidades de mejora** para la administración.
- Fortalece espacios de **control social**, mejora la **democracia**.





¿Qué es clave en la rendición de cuentas?

Promover la participación ciudadana

Generar espacios de retroalimentación

Organizar y documentar las diferentes acciones
de transparencia



¿Quién debe rendir cuentas?

De acuerdo con lo establecido en la ley 489 de 1998 todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública.

La Rendición de Cuentas a la ciudadanía de acuerdo al decreto 1178 de 2011, se compone de dos actividades:

- Informe de gestión.
- Audiencia pública de Rendición de Cuentas.

Para la Alcaldía de Medellín el proceso de rendición de cuentas se encuentra definido por el Acuerdo 017 de 2004 y el Decreto reglamentario 1178 de 2011.



Etapas del proceso de Rendición de Cuentas

1. Aprestamiento

Consiste en la organización gradual y permanente de actividades y experiencias, las cuales le apuntan al fortalecimiento de la cultura de Rendición Pública de Cuentas al interior de la entidad y en el relacionamiento con los grupos de valor e interés.

2. Diseño

Esta etapa permite proponer de manera creativa el cómo del proceso de Rendición de Cuentas en la futura etapa de ejecución. Este punto posibilita la correlación entre las entidades públicas y el ciudadano, permitiendo la participación ciudadana en esta gestión.

En esta fase es importante contar con la proyección de ideas claves y útiles; además, que defina los procesos, así como las actividades, responsables, tiempos y recursos de la Rendición Pública de Cuentas.

4. Ejecución

Es la puesta en marcha de la estrategia de Rendición de Cuentas de la administración pública, de acuerdo con las actividades definidas y en cumplimiento los objetivos y metas trazadas.

Aquí se abre paso al diálogo, la comunicación y difusión de la información de manera bilateral con los grupos de valor e interés.

5. Seguimiento y evaluación (proceso transversal)

Se convierte en una estrategia transversal la cual, de principio a fin, permite la elaboración de un autodiagnóstico y posibilita estudiar los indicadores y avances en la entidad.

3. Preparación

Abarca actividades como: la generación y análisis de la información, elaboración del informe de gestión, diseño de los formatos y mecanismos para la publicación, difusión y comunicación permanentes y la capacitación de los actores interesados para la Rendición de Cuentas.



Audiencia Pública de Rendición de Cuentas

¿Qué es la Audiencia Pública de Cuentas?

Es una de las acciones para la rendición de cuentas, esta debe permitir el encuentro y la reflexión sobre los resultados de la gestión en el cual se resumen aspectos cruciales para la interlocución ciudadanía-administración.



Metodología de la Audiencia Pública de Cuentas a la ciudadanía

1. Planeación del proceso de rendición de cuentas

- a. Alistamiento institucional.
- b. Sensibilización a los empleados de la entidad.
- c. Promoción de la participación de organizaciones sociales representativas en el proceso de rendición de cuentas.

2. Interacción con la ciudadanía

- a. Estrategia de comunicación para promover la participación en la audiencia pública.
- b. Lograr interacción con la ciudadanía antes de la audiencia.



Metodología de la Audiencia Pública de Cuentas a la ciudadanía

3. Organización de la audiencia pública de Rendición de Cuentas

- a. Preparar la Logística para la audiencia pública de cuentas Medellín.
- b. Convocatoria a la rendición de cuentas.
- c. Publique el informe de rendición de cuentas para la audiencia pública.
- d. Garantizar la réplica de la información a través de medios de comunicación.

4. Balance de la audiencia pública de Rendición de Cuentas

- a. Definir formatos o mecanismos de evaluación y promover la retroalimentación con la ciudadanía.





La Rendición de Cuentas
como un acto público, responsable,
transparente y voluntario más que una
obligación legal.